

ACTA NUMERO DOS: En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, a las diez horas del día trece de mayo de dos mil quince. Sesión Ordinaria celebrada por esta Municipalidad, convocada y presidida por el Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, con la asistencia del Señor Mauricio Antonio Zambrano Campos, Síndico Municipal; de los miembros propietarios del Concejo Municipal en su orden respectivo: Azucena del Carmen Guevara Díaz, Fausto Dionisio Portillo Rivas, Jolman Geovanni López Rivera, Odir Velis Portillo Ramos, Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, y de los Concejales Suplentes: Olga Patricia Martínez Bonilla, Pedro José María Mazariego Flores, José Nelson Orellana e Iris Dionelly Moreno de Osorio; del Secretario que suscribe, Cristian Omar Amaya Medrano. El Señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión, dando a conocer la Agenda a tratar en la presente reunión cuyos puntos fueron los siguientes: 1- Saludo y Bienvenida, 2- Establecimiento de Quórum, 3-Lectura del Acta Anterior, 4- Acuerdo de Asignación de Combustible mediante vales: a) Autorizar al Ing. Manuel Antonio Vásquez Blanco, para firmar contrato con Gasolinera El Cuco y b) Encargado de Autorizar vales: Ing. Manuel Antonio Vásquez y Mauricio Antonio Zambrano, 5- Acuerdo de Pago de Energía Eléctrica adeudada a la Empresa Eléctrica de Oriente, mediante el uso del FODES 75%, 6- Establecimiento de Fianzas: Tesorero \$ 3,000.00; Encargada de Fondo Circulante \$ 500.00; Colectora \$ 500.00 y Encargados de Baños \$ 300.00, a realizarse a través de empresa Aseguradora – Autorizar uso de fondos para cancelar las fianzas. 7- Acuerdo de Priorizar y Realizar Proyectos, 8- Acuerdo de Asignar cambio a Colectora, para una mejor atención al usuario - \$ 200.00, 9- Acuerdo de Reprogramaciones al Presupuesto, de acuerdo a Ejecución Presupuestaria y a los procesos legales establecidos por Contabilidad Gubernamental, 10- Acuerdo de cuota gremial a COMURES - \$ 500.00, 11-Acuerdo de Alcalde (sa) Interino, Azucena del Carmen Guevara Díaz, y Secretario (a) Interino, Doris Azucena Velásquez Meléndez. 12- Acuerdo de Cambio del Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal - Doris Azucena Velásquez Meléndez, Ad

Honorem – En sustitución de Carlos Antonio Medrano López, 13- Acuerdo de realizar, Dos reuniones Ordinarias al mes, y acuerdo de establecer la remuneración de \$ 250.00, a los miembros del Concejo, por reunión ordinaria a la que asistan. 14- Aprobación de Gastos; SUPRESIONES DE PLAZAS: 15- Carlos Antonio Medrano López - Encargado de Proyección Social, 16- Luis Alberto Varela Hernández – Vigilante Alcaldía; TRASLADOS: 17- José Eliodoro Portillo Lara – De Auxiliar de Proyección Social a Auxiliar de la Unidad de Juventud y Deporte, 18- Jexon Guadalupe Chávez Reyes – De Encargado de Medio Ambiente – a Auxiliar de Medio Ambiente, 19 Zulma Patricia Fuentes Ríos – De Encargada de Cuentas Corrientes – a Auxiliar de Cuentas Corrientes; NOMBRAMIENTOS: 20- Víctor Alfonso Rivas Martínez, como Encargado de Cuentas Corrientes, \$ 400.00, 21- Richard Mauricio Miranda, como Auxiliar de Servicios AD-Honorem; CONTRATACIONES: 22- Edwin Elías Guzmán Sorto, Como Encargado de Medio Ambiente, contrato para un año - \$ 550.00, Tiempo completo, 23- José Rubén Henríquez Portillo – Barrendero en Cuco, contrato para seis meses - \$ 255.00, Tiempo completo, 24- Ever Gabriel Ponce Galo – Barrendero en Cuco, contrato para seis meses - \$ 255.00, Tiempo completo, 25-Acuerdo de Aprobación de Especificaciones Técnicas, para compra de equipo de transporte (pick up 4x4 y una cuádrimoto), como parte del componente 2.5 del PFGL, y nombramiento de comisión de apertura y evaluación de ofertas, del proceso de Licitación, para la compra antes citada; Propuesta de Comisión: Carlos Quinteros, Hugo Rolando Arias, Nelson Orellana, Geovanny López y Raquel Alfaro; 26- Acuerdo de Mantener Convenio y elaboración de los mismos para Apoyo a los Centros Educativos e Instituciones, a partir de mayo: a) Playa Grande Cantón San Pedro – Eudis Fuentes, aporte \$166.67; b) Centro de Rehab. Amor y Esperanza – Petrona Rivas, aporte \$ 127.77 y c) Kinder Nacional – Lorena Arely Gámez, aporte \$ 166.67; 27- Puntos Varios y 28- Cierre; por lo que después de tratar asuntos de su competencia, se emiten los acuerdos siguientes: **NUMERO UNO:** El Concejo considerando: a) Que es importante contar con el insumo de combustible para el funcionamiento de los vehículos, equipo y maquinaria de la Municipalidad, para

la realización de los trabajos y cumplimiento de misiones, propias de la administración municipal, con el objetivo de brindar servicios y satisfacer las necesidades de la población; b) Que en el sector urbano, no se cuenta con una Gasolinera, lo cual constituye un inconveniente, para abastecer de combustible, los vehículos, equipo y maquinaria de la Municipalidad; c) Que el tener que realizar procesos de compra, por cada ocasión en la cual se suministra combustible, resulta una pérdida de tiempo e involucra una mayor aplicación de recursos municipales, por tener que desplazarse a las estaciones de servicio, que no están cercanas a la ciudad, sobre todo cuando de abastecer a la maquinaria se trata; d) Que el artículo setenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el artículo sesenta y siete, del Reglamento de dicha Ley; facultan al Concejo Municipal, para emitir una resolución razonada, y para este caso se fundamenta en el hecho que la contratación directa procede, para la compra de bienes a un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Municipalidad; por lo que, por lo antes expuesto, por unanimidad ACUERDA: Ejecutar la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** para la adquisición de combustible y lubricantes, a través de cupones (vales), para los vehículos, equipo y maquinaria propiedad de la Municipalidad, lo cual se llevará a cabo, durante el periodo comprendido del 14 de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, en ese sentido por unanimidad, también autorizase, al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que pueda suscribir contrato, con la Estación de Servicio (Gasolinera), El Cuco, a efectos de contar con el suministro de combustible y lubricantes. Designase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco y al Señor Mauricio Antonio Zambrano Campos, Alcalde y Síndico Municipal, para que puedan autorizar los cupones (vales), que se estimen necesarios, para la operatividad de los vehículos, equipo y maquinaria con que se cuenta; en ese sentido, se autoriza al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que de la cuenta que correspondiere, efectúe el pago por el suministro de combustible y lubricantes, que se adquirieran de acuerdo a las necesidades propias de la Municipalidad.

Comuníquese. **NUMERO DOS:** El Concejo, considerando que a la fecha la Municipalidad posee una deuda con la Empresa Eléctrica de Oriente (EEO), correspondiente al consumo de energía eléctrica, de los meses de marzo, cuyo monto asciende a la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta dólares noventa y un centavos (\$ 5,254.91), y de abril, que asciende a la cantidad de doce mil ciento trece dólares seis centavos (\$ 12,113.06), haciendo un monto total de \$ 17,367.97; y siendo que la interpretación auténtica del artículo cinco de la Ley del FODES, establece “Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros,... y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad...”, y considerando además que no se cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes, provenientes de otros fondos tales como el FODES 25% y Fondo Municipal, ya que estos serán destinados a pagos propios del funcionamiento de la Municipalidad; como para cancelar la mencionada deuda, y teniendo en cuenta que de no cancelar la misma, provocaría la desconexión del servicio, y por ende una mayor utilización de recursos, ya que se tendrían que cancelar derechos de reconexión; por mayoría acuerda, erogar del FODES 75%, la cantidad antes expuesta, para que se proceda a efectuar el pago a la EEO, por lo que se autoriza al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que emita el cheque correspondiente. Los señores José Mauricio Martínez Pérez y Mardoqueo Berríos Rivas, miembros propietarios del Concejo, manifestaron que salvan su voto, ya que a la administración anterior la Corte de Cuentas de la República, le realizó observaciones, por este tipo de pagos. Comuníquese. **NUMERO TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el artículo noventa y siete del Código Municipal y ciento cuatro de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, por mayoría acuerda establecer la fianza a los empleados que recaudan y/o custodian fondos, conforme al siguiente detalle: Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, cuya fianza será de \$ 3,000.00; Doris Azucena Velásquez Meléndez, Encargada del Fondo Circulante, cuya fianza será de \$ 500.00, Caridad del Carmen Parada de Pérez, Colectora, cuya fianza será de \$ 500.00; y Encargados (as) de Cobros en Baños, cuya fianza será de \$ 300.00. Se autoriza además, que los derechos de trámites para la

obtención de dichas fianzas serán cubiertos por la Municipalidad, a efectos de garantizar y salvaguardar los recursos de la misma, por lo que autorizase la utilización de recursos del Fondo Municipal, para el pago correspondiente, así como al Tesorero Municipal, Edgar David Saravia Hernández, para llevar a cabo los pagos respectivos. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto ya que a sugerencias de la Corte de Cuenta de la República, no se pagan fianzas con Fondo Municipal. Comuníquese. **NUMERO CUATRO:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, por mayoría acuerda: **a)** Priorizar y realizar la ejecución del Proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el período comprendido de mayo a diciembre de dos mil quince, por un monto de ochenta mil novecientos noventa y un dólares treinta y tres centavos (\$ 80,991.33), monto según perfil, bajo la modalidad de Administración; proyecto que se financiará con recursos provenientes del FODES 75%, y mediante el cual, se estará mejorando la prestación del servicio de aseo y limpieza en la ciudad y en cantón El Cuco, evitando así; posibles focos de contaminación, y con ello la proliferación de enfermedades en la población, así como; la disposición final de los desechos sólidos, en una empresa calificada para tal efecto. Autorízase la erogación de fondos del FODES 75%, de forma directa para la realización de los pagos contemplados en dicho proyecto. Por mayoría también, autorizase, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo número uno de la presente acta, llevar a cabo la modalidad de **contratación directa** para la adquisición de combustible y lubricantes, a través de cupones (vales), para los vehículos y maquinaria, propiedad de la Municipalidad que se empleen en la ejecución del proyecto, durante el período antes citado. Comuníquese.; **b)** Priorizar y realizar la ejecución del proyecto: Reparación y Mejoramiento del Sistema de Alumbrado

Público del Municipio de Chirilagua, para el período comprendido de mayo a diciembre de dos mil quince, por un monto de veinticuatro mil ciento setenta y nueve dólares treinta y cinco centavos (\$ 24,179.35), monto según perfil, bajo la modalidad de Administración, proyecto que se financiará con recursos del FODES 75%, con dicho proyecto se estará contribuyendo a evitar el acaecimiento de posibles actos delincuenciales, por la oscuridad imperante en diversos lugares, además permitirá brindar un mejor servicio de alumbrado público que la población demanda. Autorízase la erogación de fondos del FODES 75%, de forma directa para la realización de los pagos contemplados en dicho proyecto. Comuníquese.; e) Priorizar la realización de los proyectos siguientes: CUCO: Encausamiento de aguas tratadas provenientes de Planta de Tratamiento de Colonia Las Flores de Andalucía, Reparación de Cancha de Fútbol de Cantón El Cuco y Reparación de Tanque de Agua en Complejo España; CHIRILAGUA: Construcción de Muro y Colocación de malla en Cancha de Fútbol la Calichera, Concreteado Hidráulico en Tramo de Calle que conduce a Cancha de Fútbol La Calichera, Adquisición de Terreno para Cancha de Fútbol de Caserío Las Mesas y Colocación de Tanque de Agua para Abastecer a familias en Caserío Las Mesas; EL CAPULIN: Construcción de Lavaderos, dos Baños y protección de Fuente de Agua en Los Ranchos, Construcción de Canaleta sobre Calle que conduce desde Caserío El Castaño hacia Los Rillitos, Empedrado Fraguado de Calle de acceso interno en Caserío El Castaño, Colocación de Juegos Recreativos en sector Los Mangos de Caserío Playa Grande, Compra de Bomba Achicadora para riego de Cancha de Fútbol de Cantón El Capulín y Colaboración para pago de alquiler de Cancha de Fútbol – El Capulín; SAN PEDRO: Concreteado de Calle hacia Iglesia Cordero de Dios, Cantón San Pedro, Concreto Hidráulico de Tramo de Calle que conduce hacia El Guatalón, Cantón San Pedro, Cambio de techo y conexión de Energía Eléctrica Casa Comunal – Caserío El Carao, Mejoramiento de sistema de agua en Nueva Concepción, Mejoramiento de sistema de agua en Potrero Seco y La China, Concreto Hidráulico en Calle que conduce a Caserío La Ceiba y Mantenimiento de calle que conduce desde San Pedro hacia Caserío Nueva Concepción;

CHILANGUERA: Cancha de Fútbol Rápido en Centro Escolar Caserío Hacienda Nueva, Cantón Chilanguera, Construcción de Badén en calle que de Caserío Hacienda Vieja Conduce a Caserío El Escondido, Construcción de Pasarela en Caserío El Salto, Introducción de Energía Eléctrica en El Tablón, Reparación de Muro en Caserío Mundo Nuevo, Construcción de Casa Comunal en Caserío El Chilar, Reparación de Cancha de Fútbol en Caserío Valle Nuevo; GUALOSO: Concreto Hidráulico de tramo de calle y construcción de badenes en Caserío Gualosito, Cerca Perimetral de Cancha de Fútbol de Centro Escolar, Cantón San José Gualoso, Mejoramiento de Sistema de agua potable en Caserío Llano de las Rosas y El Rucio, Empedrado Fraguado de tramo de Calle que conduce a Caserío El Rucio, Adquisición de terreno para Cancha de Fútbol de Caserío Zapatagua, Mejoramiento de Calle de acceso de Caserío El Almidón; TIERRA BLANCA: Cerca Perimetral de Cancha de Fútbol de Cantón Tierra Blanca, Cambio de malla en Cancha de Fútbol de Caserío Los Rillitos, Concreto Hidráulico en tramo de calle hacia Caserío Puerto Viejo, Introducción de Agua Potable en Caserío Los Pajaritos, Introducción de Energía Eléctrica en Isla Olomeguita, Construcción de Cancha de Fútbol Rápido en Caserío La Estrechura, Reparación de Calle a Joya Juana Cantón Tierra Blanca, Construcción de Cancha de Fútbol rápido en Colonia Santa María, Cantón Tierra Blanca, Reparación de tramo de calle de acceso a Colonia Santa María, Construcción de pasarelas en Cantón Tierra Blanca; CANTON GUADALUPE: Construcción de cancha de fútbol y muro de retención en Caserío La Cribre, en ese sentido deberán realizarse los procesos correspondientes, para su realización, que entre otros aspectos deberán incluir la elaboración de perfiles y/o carpeta técnica según corresponda. Comuníquese al Jefe de la UACI, para los efectos subsiguientes. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por considerarse marginados en la toma de la presente decisión. NUMERO CINCO: El Concejo, considerando que es necesario que la señora Caridad del Carmen Parada de Pérez, Colectora, cuente con la disponibilidad de un monto fijo para el cambio de billetes de menor denominación y monedas para

dar cambios a los contribuyentes, que efectúan el pago de Tasas e impuestos a esta Municipalidad, necesidad que se presenta debido a que no se cuenta en la ciudad con una Institución Financiera en la que se pudiere obtener dinero en efectivo de menor denominación; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: Crear y establecer como monto fijo para cambio, la cantidad de **doscientos dólares (\$ 200.00)**; designándose para este caso, como responsable del manejo, custodia y control de los fondos antes citados, a la señora Parada de Pérez, de igual forma; autorizase al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero, para que emita cheque por la cantidad antes citada, de la Cuenta Fondos Municipales, a nombre de la señora Caridad del Carmen Parada de Pérez, para el cambio de dinero que requiera durante la jornada de trabajo que realiza. Comuníquese. **NUMERO SEIS:** El Concejo, por mayoría acuerda autorizar al señor Hugo Rolando Arias Gómez, Contador Municipal, para que pueda realizar las reprogramaciones al Presupuesto Municipal, correspondiente al año dos mil quince, en los momentos que así se requiera, de acuerdo a la ejecución presupuestaria, y necesidades propias de la Administración Municipal, reprogramaciones que deberá efectuar en apego a las disposiciones legales establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y legislación aplicable al caso. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto debido a aumentos de salario en los cuales no están de acuerdo, y debido a que se han creado plazas en las que tampoco están de acuerdo. Comuníquese. **NUMERO SIETE:** El Concejo en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, modificar el acuerdo número doce, asentado en el acta número uno, de fecha cinco de enero del presente año, en el sentido siguiente: El Concejo, por mayoría acuerda autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que de la cuota mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), asignada al Municipio de Chirilagua, y específicamente del veinticinco por ciento del FODES, destinado para gastos de funcionamiento, descuenta a partir de la cuota correspondiente al mes de mayo

(que será entregada en junio), y hasta el mes de diciembre del presente año, la cantidad de quinientos dólares (\$ 500.00) mensuales, en concepto de cuota gremial a favor de COMURES. Comuníquese al ISDEM, para los efectos correspondientes. El presente acuerdo solamente modifica la cuantía del aporte que se brinda a COMURES. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por considerar que la cuota es baja, y que es necesario apoyar a COMURES. Comuníquese. **NUMERO OCHO:** El Concejo, considerando que existen momentos en los cuales, por el cumplimiento de misiones y labores propias de sus cargos, por parte del Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco y Cristian Omar Amaya Medrano, Alcalde y Secretario Municipal, no pueden estar presente en las oficinas de esta Alcaldía, y que es necesario e importante no generar demora en la expedición de documentos que requieran de la firma del funcionario y empleado antes citado, sobre todo si se tiene en cuenta que se requiere de agilizar los procesos y labores, en beneficio de mayores y mejores servicios a la población; por unanimidad ACUERDA: Nombrar como Alcaldesa Municipal Interina, a la señorita Azucena del Carmen Guevara Díaz, y por mayoría ACUERDA: Nombrar como Secretaria Municipal Interina, a la señorita Doris Azucena Velásquez Meléndez, quienes asumirán dicho nombramiento en los momentos que el señor Alcalde y Secretario, no puedan estar presentes, asumiendo también las responsabilidades y funciones inherentes a los nombramientos respectivos. El presente acuerdo entra en vigencia a partir del catorce de mayo y tendrá la misma hasta el mes de diciembre del presente año. Comuníquese a los departamentos de la Municipalidad e Instituciones de Gobierno correspondientes. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto en el caso del nombramiento de la señorita Doris Azucena Velásquez Meléndez, por considerar que en la Municipalidad hay más personas capacitadas para el cargo. Comuníquese. **NUMERO NUEVE:** El Concejo, en uso de sus facultades

conferidas por la Ley y de conformidad a lo estipulado en los Artículo cuatro, numeral quince y cincuenta del Código Municipal, Artículos catorce, quince, cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por mayoría ACUERDA: Nombrar como Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, Ad Honorem a la señorita Doris Azucena Velásquez Meléndez, quien actualmente se desempeña en el cargo de Secretaria del Despacho Municipal, en sustitución del señor Carlos Antonio Medrano López, en ese sentido la señorita Velásquez Meléndez, además de las funciones ya asignadas, asumirá las funciones y atribuciones que le corresponden al Registrador Municipal, principalmente las de recopilar toda la información referente a la carrera administrativa desempeñada por los empleados municipales; inscribir todos los datos relativos a la identidad, acceso, desempeño, capacitación y cualquier otro dato que se considere conveniente de los empleados municipales incorporados a la carrera administrativa municipal; y dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los órganos de administración de la carrera administrativa; por lo que se le instruye para que inicie sus funciones, se comunique al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal dependencia a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y presente copia Certificada del Acuerdo de Nombramiento; facultándola para que solicite a dicha dependencia la asistencia técnica que sea necesaria para la mejorar la implementación del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal e informe periódicamente sobre sus funciones al Alcalde Municipal. El presente acuerdo deja sin efecto cualquier otro tipo de nombramiento realizado con anterioridad. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por considerar injustificado el cambio, y porque se quitan compromisos para despedir empleados. Comuníquese. **NUMERO DIEZ:** El Concejo, en uso de sus facultades, y de conformidad a lo establecido en el numeral diez, del artículo treinta y uno del Código Municipal, por mayoría, acuerda aprobar y establecer, que se celebrarán únicamente dos reuniones ordinarias en el mes, y reuniones

extraordinarias cuantas veces se estimen necesarias, así mismo, de conformidad a lo establecido, en el artículo cuarenta y seis, del referido Código, por mayoría, acuerda establecer como remuneración, a los miembros del Concejo, Propietarios y Suplentes, la cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$ 250.00), por reunión ordinaria a la que asistan, debiendo estar presentes durante todo el tiempo que duren las reuniones. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del mes de junio del presente año. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por considerar necesario que se realicen las cuatro reuniones ordinarias tal como lo tenían establecido. Comuníquese. **NUMERO ONCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones siguientes: 1) La Cantidad de ciento trece dólares (\$ 113.00), que se cancelarán a la señor Delmy Aracely Villalta Alvarado, propietaria del negocio denominado Lideres Agencia Publicitaria, por los servicios publicitarios prestados a la Municipalidad, durante el período comprendido del 13 de abril al 13 de mayo del presente año. Comuníquese.; 2) La Cantidad de seiscientos sesenta dólares (\$ 660.00), que se cancelarán a la Empresa Suministros y Servicios Ferreteros Orellana, S.A. de C.V. (SYSFRO, S.A. de C.V.), por los servicios de revisión del sistema eléctrico de panel de control, megar cables y aprete de contactos; del equipo de bombeo de la planta de tratamiento ubicada en Colonia Las Flores de Andalucía, cantón el Cuco de esta jurisdicción, pago que incluye el suministro de un switch termomagnético, requerido para el normal funcionamiento de la misma.; 3) La cantidad de sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 66.67), que se utilizarán en el pago al señor José Samuel Ayala Castillo, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar los días 29 y 30 de abril, y los días 01, 02, 03, 04 de mayo del presente año (A razón de \$ 11.11, al día), efectuado trabajos de

mantenimiento en zonas verdes de malecones, ubicados en cantón el Cuco de esta jurisdicción.; 4) La cantidad de treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 33.33), que se emplearán en el pago al señor José Simeón Batres Paiz, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por haber realizado los días 01, 02, 03, labores de barrendero en Playa el Cuco, en el cantón del mismo nombre.; 5) La cantidad de cincuenta y cinco dólares cincuenta y seis centavos (\$ 55.56), que se cancelarán al señor Santos Enrique Tobar Maravilla, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los servicios de alquiler de un generador de energía (planta eléctrica), por carecer del servicio de energía eléctrica este día, lo cual es necesario a efectos de brindar la prestación de servicios en la Municipalidad, especialmente en el Departamento del Registro del Estado Familiar.; 6) La cantidad de cuarenta y ocho dólares (\$ 48.00), que se utilizarán en el pago al señor José Antonio Ayala, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la realización de trabajos, durante cuatro días, que se requieren para la reparación de tuberías del sistema de agua potable de esta ciudad, y con ello evitar que continúen las fugas que generan el desperdicio del vital líquido.; 7) La cantidad de cuarenta y ocho dólares (\$ 48.00), que se emplearán en el pago al señor Carlos Arturo Velis Echegoyen, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la realización de trabajos, durante cuatro días, que se requieren para la reparación de tuberías del sistema de agua potable de esta ciudad, y con ello evitar que continúen las fugas que generan el desperdicio del vital líquido.; 8) La cantidad de noventa y seis dólares (\$ 96.00), que se cancelarán al señor Rubén Edgardo Hernández Echeverría, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la realización de trabajos, durante ocho días, que se requieren para la reparación de tuberías del sistema de agua potable de esta ciudad, y con ello evitar que continúen las fugas que generan el desperdicio del vital líquido, y posibles daños en las calles.; 9) La cantidad de cuarenta y ocho

dólares (\$ 48.00), que se utilizarán en el pago al señor Ángel Gabriel Zelaya Ortega, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la realización de trabajos, durante cuatro días, que se requieren para la reparación de tuberías del sistema de agua potable de esta ciudad, y con ello evitar que continúen las fugas que generan el desperdicio del vital líquido.; 10) La cantidad de treinta dólares (\$ 30.00), que se cancelarán al señor Luis Hernán Posada Lemus, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx, por la realización de un viaje con abono, para beneficiar a agricultores y agricultoras, desde cantón Tierra Blanca hasta cantón La Estrechura de esta jurisdicción, haciendo uso del camión placas C-100195.; 11) La cantidad de cuarenta dólares (\$ 40.00), que se emplearán en el pago al señor Gregorio Ismar Pacheco Ramírez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx, por la realización de un viaje con abono, para beneficiar a agricultores y agricultoras, desde cantón Tierra Blanca hasta Caserío Zapatagua, de esta jurisdicción.; 12) La cantidad de ciento noventa dólares (\$ 190.00), que se cancelarán al señor José Antonio Guerra, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx, por la realización de seis viajes con abono, para beneficiar a agricultores y agricultoras, desde cantón Tierra Blanca hasta Caserío los Rillitos (2 viajes a razón de \$ 35.00, cada uno); desde Tierra Blanca a Caserío Los Pajaritos (2 viajes a razón de \$ 30.00, cada uno) y de Tierra Blanca a Puerto Viejo (2 viajes a razón de \$ 30.00, cada uno); todos en esta jurisdicción. 13) La cantidad de sesenta y seis dólares (\$ 66.00), que se emplearán en la compra al señor José Milton Moreno Guzmán, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx, de veintidós almuerzos que incluirán bebidas (a razón de \$ 3.00, cada uno), que se brindarán a las empleadas de esta Municipalidad, con motivo de la celebración del día de las madres, evento que se llevará a cabo el día viernes veintidós del presente mes, en las instalaciones del salón de usos múltiples de esta Alcaldía. 14) La cantidad de ciento veinte dólares (\$ 120.00), que se cancelarán al señor José Antonio Guerra, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx, por la compra de cuatro metros cúbicos de arena, para la construcción de fosas para

letrinas en dicho lugar, lo cual fue requerido por la Asociación Pez de Oro. 15) La cantidad de sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 66.67), que se cancelarán al señor Lucio Antonio Gámez González, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por los servicios de instalación y conexión de agua potable y servida, en las instalaciones del Mercado Municipal, de esta ciudad. **NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal Considerando: a) Que el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; b) Que la autonomía de los municipios comprende: “Gestionar libremente en las materias de su competencia” y “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”, tal como lo establecen los numerales 3 y 4 del artículo 204 de la Constitución de la República; c) Que la autonomía del Municipio se extiende a: “El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, ...”, de conformidad al numeral 4 del artículo 3, del Código Municipal; d) Que se ha constatado que existen plazas innecesarias, al grado que los empleados se encuentran sub utilizados; e) Que la proyección social es realizada por los miembros del Concejo, en las diferentes comunidades del Municipio y f) Que el artículo 53 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, contempla, establece y regula el proceso a seguir en el caso de la Supresión de Plazas; POR TANTO, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de sus facultades conferida por las Leyes, el Concejo Municipal, por mayoría acuerda, SUPRIMIR la Plaza del señor CARLOS ANTONIO MEDRANO LOPEZ, con el cargo actual de ENCARGADO DE PROYECCION SOCIAL, a partir del día quince de mayo del presente año; en ese sentido autorizase al Tesorero Municipal, Edgar David Saravia Hernández, para que cancele el salario proporcional devengado, desde el día uno hasta el día quince de mayo de dos mil quince; además acuérdase autorizar el pago de la indemnización, al señor CARLOS ANTONIO MEDRANO, por la cantidad de novecientos dólares (\$ 900.00), la cual, de

conformidad al penúltimo inciso, del artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se cancelará en tres cuotas así: a) La primera cuota equivalente a \$ 300.00, se cancelará el día veintinueve de mayo de dos mil quince; b) La segunda cuota, equivalente a \$ 300.00, se cancelará el día treinta de junio de dos mil quince y c) La tercera cuota, equivalente a \$ 300.00, se cancelará el día treinta y uno de julio de dos mil quince. Se hace constar además que la supresión antes expuesta no disminuye o desmejora, en ningún momento la prestación de servicios por parte de la Municipalidad a la población, así mismo; acuérdesse que no se contratará o empleará a otra persona para que funja en el cargo antes citado. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto debido a que lo consideran un despido injustificado, que viola el numeral once del artículo treinta y uno del Código Municipal, por ser una decisión motivada por causas políticas. Comuníquese. **NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal Considerando: a) Que el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; b) Que la autonomía de los municipios comprende: “Gestionar libremente en las materias de su competencia” y “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”, tal como lo establecen los numerales 3 y 4 del artículo 204 de la Constitución de la República; c) Que la autonomía del Municipio se extiende a: “El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, ...”, de conformidad al numeral 4 del artículo 3, del Código Municipal; d) Que se ha constatado que existen plazas innecesarias, al grado que los empleados se encuentran sub utilizados; y e) Que el artículo 53 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, contempla, establece y regula el proceso a seguir en el caso de la Supresión de Plazas; **POR TANTO**, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de sus facultades conferida

por las Leyes, el Concejo Municipal, por mayoría acuerda, SUPRIMIR la Plaza del señor LUIS ALBERTO VARELA HERNANDEZ, con el cargo actual de VIGILANTE ALCALDIA, a partir del día quince de mayo del presente año; en ese sentido autorizase al Tesorero Municipal, Edgar David Saravia Hernández, para que cancele el salario proporcional devengado, hasta el día quince de mayo de dos mil quince; además acuérdate autorizar el pago de la indemnización, al señor LUIS ALBERTO VARELA HERNANDEZ, por la cantidad de novecientos dólares (\$ 900.00), la cual, de conformidad al penúltimo inciso, del artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se cancelará en tres cuotas así: a) La primera cuota equivalente a \$ 300.00, se cancelará el día veintinueve de mayo de dos mil quince; b) La segunda cuota, equivalente a \$ 300.00, se cancelará el día treinta de junio de dos mil quince y c) La tercera cuota, equivalente a \$ 300.00, se cancelará el día treinta y uno de julio de dos mil quince. Se hace constar además que la supresión antes expuesta no disminuye o desmejora, en ningún momento la prestación de servicios por parte de la Municipalidad a la población, así mismo; acuérdate que no se contratará o empleará a otra persona para que funja en el cargo antes citado. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto debido a que lo consideran un despido injustificado, que viola el numeral once del artículo treinta y uno del Código Municipal, por ser una decisión motivada por causas políticas. Comuníquese. **NUMERO CATORCE:** El Concejo, en uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por mayoría acuerda TRASLADAR, al señor José Eliodoro Portillo Lara, quien actualmente desempeña el cargo de Auxiliar de Proyección Social, a la Plaza de Auxiliar de la Unidad de Juventud y Deporte, siendo para este caso, su Jefe Inmediato Superior, el señor Francisco Javier Amaya Quinteros, con quien deberá coordinar el cumplimiento de las funciones propias del nuevo cargo, las que le sean encomendados por él, por el Gerente y por las que emanen del Concejo

Municipal. Lo anterior obedece a la reorganización que como Municipalidad se está realizando. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del quince de mayo del presente año. Comuníquese. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto debido a que consideran que se encuentra bien en el cargo que desempeña.

NUMERO QUINCE: El Concejo, en uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por mayoría acuerda TRASLADAR, al señor Jexon Guadalupe Chávez Reyes, quien actualmente desempeña el cargo de Encargado de Medio Ambiente, a la Plaza de Auxiliar de Medio Ambiente, debiendo coordinar el cumplimiento de las funciones propias del nuevo cargo, con su jefe inmediato superior, las que le sean encomendados por él, por el Gerente y por las que emanen del Concejo Municipal. Lo anterior obedece a la reorganización que como Municipalidad se está realizando. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día uno de junio del presente año. Comuníquese. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto, ya que manifiestan no estar de acuerdo, y que el antes citado debe permanecer en su cargo. **NUMERO DIECISEIS:** El Concejo, en uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por mayoría acuerda TRASLADAR, a la señora Zulma Patricia Fuentes de Machado, quien actualmente desempeña el cargo de Encargada de Cuentas Corrientes, a la Plaza de Auxiliar de Cuentas Corrientes, debiendo coordinar el cumplimiento de las funciones propias del nuevo cargo, con su jefe inmediato superior, las que le sean encomendados por él, por el Gerente y por las que emanen del Concejo Municipal. Lo anterior obedece a la reorganización que como Municipalidad se está realizando. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día dieciocho de mayo del presente año. Comuníquese. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y

María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto, ya que manifiestan no estar de acuerdo, y que la antes mencionada debe permanecer en su cargo. **NUMERO DIECISIETE:** El Concejo, de conformidad al numeral dos, del artículo treinta del Código Municipal, por mayoría acuerda, nombrar al Señor Víctor Alfonso Rivas Martínez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, como Encargado de Cuentas Corrientes, labor por la cual devengará en concepto de Salario Mensual, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$ 400.00), quien deberá cumplir con todas las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo, y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día dieciocho de mayo del presente año. Comuníquese. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto, por no haber un proceso de contratación. **NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, nombrar al Señor Richard Mauricio Miranda, para que se desempeñe en la Municipalidad, como Motorista Ad Honorem, lo cual permitirá contar con un recurso para el cumplimiento de misiones derivadas de la gestión municipal, sin que ello implique utilización de recursos para cancelar su labor. Comuníquese. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto, por considerar que la labor del antes citado no será Ad Honorem. **NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo, de conformidad al numeral dos, del artículo treinta del Código Municipal, y en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, Contratar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, como Encargado de Medio Ambiente, para el período de un año, comprendido del uno de junio de dos mil quince al treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, labor por la cual devengará en concepto de Salario Mensual, la cantidad de quinientos cincuenta dólares (\$ 550.00), y asistirá a la Municipalidad a realizar su labor a tiempo completo, de lunes a viernes, por lo que autorizase la elaboración del contrato respectivo, para lo cual autorizase también al Ingeniero

Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto, por considerar que el señor Guzmán Sorto es familiar del señor Jexon Guadalupe Chávez Reyes.

NUMERO VEINTE: El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, contratar al señor José Rubén Henríquez Portillo, como Barrendero en El Cuco, a tiempo completo, de lunes a viernes, para un período de seis meses, que inicia el día catorce de mayo y finaliza el día trece de noviembre de dos mil quince; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de doscientos cincuenta y cinco dólares (\$ 255.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; en ese sentido tendrá que elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por no haber un proceso de contratación y porque se quitaron otros empleados sin justificación válida, por no ser puestos de confianza.

NUMERO VEINTIUNO: El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, contratar al señor Ever Gabriel Ponce Galo, como Barrendero en El Cuco, a tiempo completo, de lunes a viernes, para un período de seis meses, que inicia el día catorce de mayo y finaliza el día trece de noviembre de dos mil quince; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de doscientos cincuenta y cinco dólares (\$ 255.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; en ese sentido tendrá que elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo;

salvan su voto por no haber un proceso de contratación y porque se quitaron otros empleados sin justificación válida, por no ser puestos de confianza.

NUMERO VEINTITRES: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número uno, asentado en el acta número siete, de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, y habiendo considerado las especificaciones técnicas para la compra de equipos de transporte para la gestión de riesgo, y específicamente para este caso, para la adquisición de un Pick Up 4X4, lo cual está contemplado en el Sub Componente 2.5 del Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL); en uso de sus facultades por mayoría acuerda: APROBAR, las Especificaciones Técnicas para la compra de un Pick Up 4X4, por lo que, se autoriza al Jefe de la UACI, Ingeniero Carlos Mauricio Quinteros Arias, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Comuníquese. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto. **NUMERO**

VEINTICUATRO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número uno, asentado en el acta número siete, de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, y habiendo considerado las especificaciones técnicas para la compra de equipos de transporte para la gestión de riesgo, y específicamente para este caso, para la adquisición de una cuatrimoto, lo cual está contemplado en el Sub Componente 2.5 del Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL); en uso de sus facultades por mayoría acuerda: APROBAR, las Especificaciones Técnicas para la compra de una cuatrimoto, por lo que, se autoriza al Jefe de la UACI, Ingeniero Carlos Mauricio Quinteros Arias, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Comuníquese. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto. **NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo, de conformidad a los criterios y procedimientos establecidos en el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y en uso de sus facultades, por mayoría acuerda nombrar la Comisión de

Apertura y Evaluación de Ofertas, para la compra de un Pick Up 4X4 y una cuadrimoto, para la gestión de riesgos en el Municipio de Chirilagua, la cual estará integrada por: Ingeniero Carlos Mauricio Quinteros Arias, Jefe de la UACI, Hugo Rolando Arias Gómez, Contador Municipal, José Nelson Orellana y Jolman Geovanni López Rivera, ambos miembros del Concejo Municipal. Comuníquese. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto. **NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo, considerando que es Competencia Municipal “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes” y obligación del Concejo “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; y teniendo en cuenta que es necesario e importante garantizar la atención a los niños y niñas, por unanimidad acuerda, continuar a partir de mayo y hasta el mes de noviembre del presente año (ambos meses inclusive), brindando el aporte a Instituciones Educativas y Centro de Rehabilitación, para el pago de promotores de educación y ordenanzas, conforme al siguiente detalle: Eudis Abigail Fuentes, quien funge como Promotora de Educación, Centro Educativo Playa Grande, Cantón San Pedro, autorizándose para este caso, el aporte por la cantidad de \$ 166.67; Petrona Rivas Andrade, quien funge como Ordenanza, Centro de Rehabilitación Amor y Esperanza, autorizándose para este caso, el aporte por la cantidad de \$ 127.77 y Lorena Arely Gámez Miranda, quien funge como Ordenanza, Centro Educativo Kinder Nacional; autorizándose para este caso, el aporte por la cantidad de \$ 166.67; dicho aporte se realiza también, teniendo en cuenta que las instituciones antes citadas, no cuentan con los recursos económicos, como para financiar el pago de las personas antes citadas. En ese sentido acuérdase también, que se suscriban los convenios, entre las instituciones antes citadas y la Municipalidad, por lo que se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba los mismos; y de igual forma autorizase al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para

que de la cuenta Fondos Municipales, deposite en cuenta Bancaria que deberá proporcionar cada institución, las aportaciones mensuales, antes mencionadas, a partir del mes de mayo y hasta el mes de noviembre del corriente año. Comuníquese. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo, manifiestan no estar de acuerdo con la utilización del papel membretado, que actualmente se está utilizando, y que se establezca en agenda de la siguiente reunión el uso del referido papel, así mismo, los señores Jaime Rafael Mercado Paiz y José Mauricio Martínez, solicitan se asigne un espacio físico para poder llevar a cabo reuniones de trabajo. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.

Manuel Antonio Vásquez Blanco

Mauricio Antonio Zambrano Campos

Azucena del Carmen Guevara Díaz

Fausto Dionisio Portillo Rivas

Jolman Geovanni López Rivera

Odir Velis Portillo Ramos

Jaime Rafael Mercado Paiz

José Mauricio Martínez Pérez

Mardoqueo Berríos Rivas

María Raquel Alfaro Mercado

Olga Patricia Martínez Bonilla

Pedro José María Mazariego Flores

José Nelson Orellana

Iris Dionelly Moreno de Osorio

Cristian Omar Amaya Medrano